

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se acepta la renuncia presentada con fecha veinte de septiembre del año en curso por el Mtro. Francisco Mixcoatl Antonio, al cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a partir del primer día del mes de octubre del presente año.

SEGUNDO. Se deja parcialmente sin efecto a partir del día primero de octubre del año dos mil dieciséis el Acuerdo por el cual se extiende en forma implícita la prórroga en el cargo de Presidente e Integrantes del Consejo Consultivo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día cinco de agosto del año dos mil quince, Tomo XCIV, Segunda época, número 31 Primera Sección, únicamente en cuanto a la extensión del periodo al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO. El cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos será asumido interinamente por quien ocupa el cargo de Primer Visitador General, hasta en tanto en cuanto existan las condiciones jurídicas y parlamentarias para que esta Soberanía designe a un nuevo titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Local, para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano Francisco Mixcoatl Antonio, al Primer Visitador de

la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. PATRICIA ZENTENO HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 48 y 56 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, 53 fracción I, 63 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Tlaxcala, se aprueba el Acuerdo con el que se procede a la etapa de entrevista y evaluación, misma que iniciará a las nueve horas de los días veinticuatro y veinticinco de octubre del año en curso, para lo cual, conforme al procedimiento de insaculación que se describe en los siguientes párrafos, la Junta de Coordinación y Concertación

Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, en las fechas referidas, procederá a entrevistar por separado a todos y cada uno de los participantes acreditados en el procedimiento de elección de Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, a excepción de los ciudadanos Oscar Flores Jiménez y Luis Gabriel Cantón Hernández, en razón de que ambos manifestaron por escrito de forma expresa, su deseo de no continuar en el procedimiento aludido.

Los participantes en el procedimiento de selección de Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, deberán comparecer de forma personal (con una anticipación de quince minutos) a las nueve horas del día diecinueve de octubre del año en curso, ante la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, en las instalaciones correspondientes al Salón Xicohtécatl Axayacatzin de este Congreso del Estado, con identificación oficial vigente, la cual deberán exhibir a los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que verifique si se encuentra vigente, y si con la misma, es posible identificar de manera plena a quien la porte en ese momento.

Posteriormente, ante la vista de los participantes, se procederá a insacular dieciséis papeletas, a cada papeleta se le asignará fecha, hora y número; la numeración será del uno al dieciséis, para que cada uno de los participantes acreditados, por sí mismo, pase a extraer una sola papeleta, de modo que el número obtenido por cada participante, corresponderá al turno en que pasará a la entrevista, a efecto de que cada participante quede informado de la fecha y hora en que deba presentarse, de acuerdo al turno obtenido.

Una vez definidos los turnos, a partir de las nueve horas de los días veinticuatro y veinticinco de octubre del año en curso, se procederá a la entrevista, misma que tendrá una duración de hasta sesenta minutos por cada participante, debiéndose presentar con identificación oficial vigente y con una anticipación de por lo menos quince minutos al horario definido en su turno, ante la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, a cada participante se le

formularán hasta diez preguntas, cuyo objeto estará estrechamente relacionado con su respectiva experiencia laboral, profesional y académica, así como con las funciones y facultades del Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con los temas relativos a la materia de control o fiscalización de recursos públicos.

Se precisa que, la circunstancia de que alguno de los aspirantes no se presente al desahogo de la etapa referida, no será obstáculo para el desahogo de dicha etapa, destacando que cualquier eventualidad que surja con motivo del desahogo de la referida etapa, será resuelta en el momento, por los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de esta Soberanía.

SEGUNDO. Con el objeto de que los participantes en el procedimiento de elección de Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, tengan conocimiento de la fecha y hora en que da inicio la etapa de entrevista y evaluación, con fundamento en el artículo 104, fracciones I, VI y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, gire oficio a todos los participantes acreditados en el procedimiento aludido, debiendo informar en el respectivo oficio, los puntos PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo, por guardar relación con el desahogo de la etapa de entrevista y evaluación; exceptuando de dicha notificación a los ciudadanos Óscar Flores Jiménez y Luis Gabriel Cantón Hernández.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 105, fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta a la Actuaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, a efecto de que notifique personalmente lo referido en el párrafo que precede, a todos los participantes acreditados en el procedimiento que aquí interesa.

Asimismo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, que por conducto de la Actuaría Parlamentaria, fije en los estrados de este Congreso, copia certificada del presente Acuerdo, y en su momento, también fije en los

Estrados, los turnos obtenidos por los participantes en el desahogo de la etapa que aquí interesa, derivado del proceso de insaculación descrito en líneas anteriores.

TERCERO. Se tienen por recibidas todas y cada una de las documentales precisadas en el oficio S.P. 0953/2016, de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, signado por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, mismas que serán tomadas en cuenta al momento de presentar al Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contenga la terna de candidatos a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Se ordena el resguardo de todas y cada una de las documentales precisadas en el oficio S.P. 0953/2016, de fecha once de agosto de dos mil dieciséis, en la oficina que ocupa la Junta de Coordinación y Concertación Política, misma que preside el Diputado Lázaro Salvador Méndez Acametitla.

Una vez desahogada la etapa de entrevista y evaluación, se procederá a analizar la documentación adjunta al oficio mencionado, y considerando que en la base SEXTA de la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día veintitrés de diciembre de dos mil cinco, tomo LXXXIV, Segunda Época, No. Extraordinario, se estableció que se emita el dictamen final en un lapso de cinco días hábiles posteriores a la obtención de los resultados de la entrevista y la evaluación de la documentación, se determina que la Junta de Coordinación y Concertación Política, deberá presentar ante el Pleno de esta Soberanía, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la etapa de entrevista y evaluación, el Dictamen que contenga la terna para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para que mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, se proceda a designar de entre la terna propuesta, al profesional que se habrá de desempeñar como nuevo Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *